



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°021-2025-MDI-CM

Mazuko, 14 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA,
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo del 2025, suscrita por los Señores Regidores, **GENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre **APROBAR LA TRANSFERENCIA MEDIANTE DONACIÓN (PREMIO) DE VEHÍCULO AUTOMOTOR MENOR DESCRITO COMO TRIMOTO CARGUERO DE PLACA N°EX7860, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI A FAVOR DE LA ADMINISTRADA MARIA ARONACA HUILLCA CON DNI N°04814715, y;**

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N°073-2025-GRyAT-MDI/JVCQ, de fecha 10 de abril del 2025, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicita: "Que por intermedio de su despacho se derive a sesión de concejo municipal la aprobación tributaria de donación de trimoto carguero (placa N°EX7860), entregado en el marco de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDI/CM, a favor de la señora: MARIA ARONACA HUILLCA, identificada con DNI N°04814715".

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que: "(...) Los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley.

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que es atribución del concejo municipal de: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano que gobierna para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 41 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, también se tiene expresado que el artículo 66 – Ley N°27972, respecto a la aprobación del concejo municipal. La donación cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°177-2025-ALE-MDI/AMRM, de fecha 07 de mayo del 2025, Asesoría Legal tiene como opinión respecto al caso de la disposición de bien mueble (trimoto carguero placa N°EX7860), bien dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDI/CM, donde se aprueba el reglamento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias del distrito de Inambari del año 2024. Se advierte:

1. Que, el bien mueble, descrito como: **vehículo: Trimoto, color: Rojo, marca: Jiapeng, modelo: Raptor 300k, categoría: L5, placa N°: EX7860 (Placa Gubernamental), precio: S/. 16,590.00** y otras características contenidas en la tarjeta de identificación vehicular, inscrita en la partida electrónica N°60622817, donde aparece primera inscripción de dominio a favor de la municipalidad distrital de Inambari.
2. Que, según acta de entrega de premios de la campaña de sorteo de Impuesto Predial 2024, según Ordenanza Municipal N°004-2024-MDI/CM, de fecha 05 de setiembre del 2024, se adjudica en forma de premio, a la administrada **ARONACA HUILLCA MARIA**, identificada con DNI N°04814715; acta refrendada por la jueza de paz de Mazuko.
3. Que, así también se tiene anexada al informe de la Gerencia de Rentas, la declaración jurada de predio urbano, donde se puede verificar que la persona beneficiaria, resulta ser contribuyente con código: 122, y realiza los pagos del inmueble del Jr. Francisco Fukumoto, y los datos de la beneficiaria concuerdan con los contenidos en su documento nacional de identidad.

Viabilícese la aprobación de la transferencia mediante donación (premio) del vehículo automotor menor descrito como Trimoto carguero de placa N°EX7860, y otras características contenidas en la tarjeta de identificación vehicular, inscrito en la partida electrónica N°60622817, SUNARP de propiedad de la Municipalidad distrital de Inambari, a favor de la administrada: **MARIA ARONACA HUILLCA** con DNI n°04814715, con código de contribuyente N°122, beneficiaria del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias del distrito de Inambari del año 2024, reglamentado por ordenanza municipal N°004-2024-MDI/CM.

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, aprobándose por **MAYORIA DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 14 de mayo de 2025, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia mediante **DONACION (Premio)** del vehículo automotor menor descrito como Trimoto carguero de placa N°EX7860, y otras características contenidas en la tarjeta de identificación vehicular, inscrito en la partida electrónica N°60622817, SUNARP de propiedad de la Municipalidad distrital de Inambari, a favor de la administrada: **MARIA ARONACA HUILLCA** con DNI N°04814715, con código de contribuyente N°122, beneficiaria del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias del distrito de Inambari del año 2024, reglamentado por Ordenanza Municipal N°004-2024-MDI/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y al Jefe de Almacén Central-Patrimonio, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.



Jr. Ramón Castilla s/n - Plaza de Armas



municipioinambari@hotmail.com

"De la mano con el Pueblo"





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**

Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de **INAMBARÍ**

Abog. JUAN JESUS TOVAR FANOLA
DNI 45559548
ALCALDE



Oficina Municipal
JTF/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

MCMCII

